

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 15 DE MAYO DE 2012**

SEÑORES ASISTENTES: SR. ALCALDE D. PEDRO VEGAS RODRIGUEZ SRES. CONCEJALES D. GONZALO TRIGUEROS AGUADO D. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ RUSTARAZO del Partido Popular D. JUAN MANUEL HERNANDO MASA D. RICARDO BECERRIL TRIGUEROS de Agrupación de Electores de Autilla del Pino	En AUTILLA DEL PINO, a 15 de MAYO de 2012. Siendo las diecinueve horas y treinta minutos.
---	--

Previa convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Autilla del Pino, en sesión extraordinaria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside el acto el Sr. Alcalde D. Pedro Vegas Rodríguez, y asisten todos los miembros de la Corporación expresados anteriormente. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a Andrea López López.

ORDEN DEL DIA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

D. Ricardo Becerril Trigueros solicita:

1º.- Rectificación del 1º párrafo del 1º punto del orden del día, añadiéndose que el Ayuntamiento da permiso para depositar escombros en esta parcela. Por mayoría absoluta de 3 votos en contra y dos a favor, no se acepta la modificación propuesta.

2º.- En el punto 12ª del orden del día, primera pregunta realizada por D. Ricardo Becerril: recoger la expresión textual "porque me dio la gana" como respuesta de D. Gonzalo Trigueros. Por mayoría absoluta de 3 votos en contra y dos a favor, no se acepta la modificación propuesta.

3º.- Así mismo D. Ricardo Becerril Trigueros solicita que conste en acta que el señor Alcalde señala que no se va a modificar nada del borrador de la sesión anterior. Por mayoría absoluta de 3 votos en contra y dos a favor, no se acepta la modificación propuesta.

4º.- En el punto 12º del orden del día, en su segunda pregunta: hacer constar que D. Juan Rodríguez Trigueros también presentó una denuncia de la que se ha hecho caso omiso. Por mayoría absoluta de 3 votos en contra y dos a favor, no se acepta la modificación propuesta.

5º.- En el punto 12º del orden del día, respecto a la Paradilla, desea que conste que respecto a esa finca el Arquitecto municipal no emite informes. En este punto interviene la Señora Secretaria para dejar constancia de que en la sesión plenaria anterior, la respuesta del grupo de gobierno a esa pregunta fue afirmativa, no negativa. Por mayoría absoluta de 3 votos en contra y dos a favor, no se acepta la modificación propuesta.

6º.- Respecto al punto 7 señala que hay un procedimiento judicial en el que el Ayuntamiento está incurso y no se ha reflejado en el acta. La Señora Secretaria le recuerda que se informó de que existía un procedimiento entre particulares, respecto al cual el Juzgado había solicitado la colaboración del Ayuntamiento para la acreditación de documentos municipales, pero que el Ayuntamiento no está implicado en ese asunto y por eso no se ha incluido en la respuesta. Por mayoría absoluta de 3 votos en contra y dos a favor, no se acepta la modificación propuesta.

Gonzalo Trigueros Aguado solicita:

1º.- Respecto al punto 12º del orden del día, en el quinto ruego debe aparecer "prolongación de la calle Paredilla" en lugar de "al final de la Calle Paradilla". Por mayoría absoluta de 3 votos a favor y dos en contra, se acepta la rectificación propuesta.

D. Juan Manuel Hernando Masa solicita:

1º.- Se corrija la redacción del segundo párrafo del 1º punto del orden del día, puesto que considera que D. Gonzalo Trigueros no dijo lo que se señala en el acta, y se pide que se retire la expresión "con alteración". En este punto interviene la Señora Secretaria para hacer constar el acta recoge lo expresado por D. Gonzalo Trigueros. Por mayoría absoluta de 3 votos en contra y dos a favor, no se acepta la modificación propuesta.

2º.- Se corrija un error de la 3ª modificación propuesta en él mismo en el 1º punto del orden del día: donde se señala Segundo punto del Orden día debe aparecer Cuarto punto del orden del día. Por unanimidad de los concejales se aprueba esta rectificación.

3º.- Punto 12º del Orden del día: pide disculpas por la utilización del término "injuriador" y solicita se retire del acta. Por mayoría absoluta de 3 votos en contra y dos a favor, no se acepta la modificación propuesta.

4º.- En el punto 12ª del orden del día, primera pregunta realizada por D. Ricardo Becerril: recoger la expresión textual "porque me dio la gana" como respuesta de D. Gonzalo Trigueros. Por mayoría absoluta de 3 votos en contra y dos a favor, no se acepta la modificación propuesta.

2º.- APROBACIÓN DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE AUTILLA DEL PINO TRAS ACUERDO DE LA CTU DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2012.

Una vez recibido Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia de fecha 19 de abril de 2012, respecto a la aprobación de la revisión de las Normas Urbanísticas de Autilla del Pino, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, los siguientes puntos para subsanar las deficiencias determinadas por dicha Comisión:

1. DESESTIMIENTO REVISIÓN APARTADO PUNTUAL DE LAS NNUUMM.

Desistimiento de la Revisión de las Normas Urbanísticas de Autilla del Pino respecto a este apartado concreto: porción de 168 m2, que se sitúan colindantes al inmueble sito en la calle La laguna nº 23 con referencia catastral 4902903UM6540S0011H, vs C/ Paradilla.

En tanto no se clarifique la situación jurídico urbanística de esta parcela, y con el objeto de no causar indefensión en los derechos de los interesados, se desiste de la revisión de este apartado, continuando vigente, por lo tanto, su calificación original de acuerdo con lo establecido en las Normas Urbanísticas de Autilla del Pino aprobadas en el año 2002.

Por parte del Ayuntamiento de Autilla del Pino, a instancia de una denuncia presentada por uno de sus vecinos, se incoó expediente de investigación de la titularidad de la parcela señalada, habiéndose dictado Resolución de Alcaldía al respecto, estando aún abierto el plazo de presentación de los recursos que los interesados consideren convenientes.

Se somete a votación de los concejales presentes, resultando aprobado por mayoría absoluta de los 3 concejales del grupo de gobierno, se abstiene D. Ricardo Becerril Trigueros y el voto en contra de D. Juan Manuel Hernando Masa, por lo siguiente motivos: 1º.- Porque no ha sido tratado en ninguna Comisión. 2º.- Porque la propuesta ha sido elaborada únicamente por el equipo de gobierno. 3º.- Porque no han dispuesto del tiempo necesario de consulta y estudio de este punto, ya que la Secretaría, tras la convocatoria de la sesión, únicamente ha estado abierta hoy de 5 a 7 de la tarde. D. Fernando Rodríguez Rustarazo le

señala que esta misma tarde D. Juan Manuel Hernando se ha personado en el Ayuntamiento para tener acceso a los expediente del orden del día y ha estado con el arquitecto municipal en el salón de plenos, estando allí desplegados los Planos en todo momento.

2. NORMATIVA.

- CONDICIONES DE SOLAR

Se amplía el contenido de los arts. 5 y 6 de forma que en dichos artículos quedan claramente expresadas las condiciones que se imponen para que las parcelas ostenten la condición de solar y las condiciones necesarias para la ejecución simultánea de la edificación y la urbanización.

- ARTÍCULO 34

Se corrige su redacción conforme al Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia.

- ARTÍCULO 52:

Se sustituye el artículo completo incluyéndose la última versión del mismo que obtuvo informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio.

Modificación de manzanas de Ensanche a Manzana Cerrada.

Se han incluido en la zona calificada como Manzana Cerrada algunas manzanas de escasa consolidación del entorno urbano más próximo con la finalidad de que sobre dichas manzanas no pueda construirse naves de 7,00 metros de altura.

- ARTÍCULO 60 ZONA M.C V.P.P:

Se introduce en el Sector B la condición de reservar edificabilidad para la construcción de viviendas con protección pública, estableciendo un índice de integración social del 26,40%, del Sector 2, ya que el resto que completa el 30% de la edificabilidad prevista en el Suelo urbano no consolidado se ha reservado en la zona de ordenanza MC-VPP dentro de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Autilla del Pino.

- ARTÍCULO 71:

Se eliminan los usos terciarios y equipamientos como compatibles en la zona de Equipamiento Públicos.

- ARTÍCULOS 78-79-80:

Se incluye la Protección Estructural en el art. 79 y se añade un nuevo artículo 80 bis para los Elementos Singulares.

- ARTÍCULO 84:

Se modifica el 10% por el 5%.

- ARTÍCULO 101:

Se reduce la distancia a 50 metros.

- ARTÍCULO 113:

Se modifica su redacción y se aclara que se trata de una franja de protección en la que no es posible realizar ningún tipo de construcción.

- ARTÍCULOS 114-115 Y 116:

Se eliminan los usos comerciales, industriales y de almacenamiento como autorizables.

Se somete a votación de los concejales presentes, resultando aprobado por mayoría absoluta de los 3 concejales del grupo de gobierno el voto en contra de D. Juan Manuel Hernando Masa y D. Ricardo Becerril Trigueros, por lo siguiente motivos anteriormente señalados.

3.- PLANOS

- PLANOS I.7.1- I.7.2 – I.7.3 e I.7.4
Se modifica la antigua delimitación del Suelo urbano de los planos de información de Servicio Urbanos y se incluye la nueva delimitación.
- PLANOS O-2 Y O-3 Y NUEVAS FICHAS AA-7
Se incluye como AA.7 la parcela situada entre la AA-3 y la AA-4.

Se aclara en el apartado 2.3.6 de la memoria vinculante que el camino que se incluye en la AA-3 es un camino existente y se aporta como justificación un plano catastral.

- PLANOS O-2 Y O-3
Se aclara que la zona calificada como ELUP en la U.A.-4 es un suelo de dominio público, en el apartado 2.3.6 de la memoria vinculante.
- PLANOS O-2 Y O-3
La calle que se ha situado junto a la esquina de la calle Chema Rodríguez con la calle San Antón es una calle existente tal y como se justifica en el aptdo. 2.3.3 de la memoria vinculante.
- PLANOS O-2 Y O-3
Se aclaran los motivos de la apertura de una calle de reducidas dimensiones entre la calle la Herradura y la calle La Laguna, puesto que es de dominio público y ya era calle en el planeamiento vigente.

Los cerramientos que cierran y delimitan la calle van a ser demolidos al haberse concluido un expediente de investigación del Dominio Público que se inicio a instancias del Procurador del Común.

Se somete a votación de los concejales presentes, resultando aprobado por mayoría absoluta de los 3 concejales del grupo de gobierno el voto en contra de D. Juan Manuel Hernando Masa y D. Ricardo Becerril Trigueros, por los motivos anteriormente señalados.

Intervenciones:

D. Juan Manuel Hernando Masa pregunta por la modificación del artículo 101, y el grupo de gobierno señala que la reducción de distancia se realiza porque se cree conveniente.

El señor Alcalde indica que todas las deficiencias en la normativa de las Normas que ha señalado la Comisión Territorial de Urbanismo se corresponden a la redacción que el anterior grupo de gobierno había dado a la revisión. D. Juan Manuel Hernando Masa señala que la aprobación provisional ya la hizo el actual equipo, pero el señor Alcalde reincide en que son asuntos anteriores.

**3º.- ACUERDO SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO
POR LA JUNTA AGROPECUARIA LOCAL DE AUTILLA DEL PINO FRENTE
AL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO EL 27 DE MARZO DE 2012.**

Por unanimidad del Pleno de Autilla del Pino reunido en sesión ordinaria el día 27 de marzo de 2012, se acuerda la cesión del uso de las parcelas rústicas que constan en el expediente a la Junta Local Agropecuaria de Autilla del Pino, sujeto a los condiciones que aparecen detalladas en el mismo.

Una vez notificado el acuerdo a dicha Junta Agropecuaria Local, titular del coto de caza privado 10.683, se presenta dentro del plazo legalmente establecido recurso de reposición contra el citado acuerdo. Por parte de la Secretaria se procede a la lectura del contenido de dicho recurso. Y teniendo en cuenta las alegaciones que se presentan en el recurso reseñado, el grupo de gobierno propone al Pleno la admisión de las mismas en los términos siguientes:

Primero.- Cesión de los derechos cinegéticos a favor de la Junta Local Agropecuaria, desde el año actual (2012) hasta el año 2020 en el que se debe proceder a la adecuación del plan cinegético. Cada una de las partes podrá rescindir unilateralmente este acuerdo, comunicándolo con un mes mínimo de antelación.

Segundo.- Cesión de los derechos cinegéticos de las parcelas del término municipal de Autilla del Pino, que a continuación se detallan:

Polígono	Parcela	Superficie
1	7	1,487
1	9	1,754
1	19	1,158
1	27	1,716
1	40	0,302
1	48	7,188
1	72	0,246
1	5004	1,487
1	5013	0,2287
1	5019	0,5788
1	5023	0,2185
1	5044	3,1332
1	5060	0,1262
1	5075	0,6066
1	5119	0,1273
1	5139	0,1141
2	5003	0,1461
2	5052	0,065
2	5061	0,266
2	5064	0,2613
2	5090	2,4934
2	5109	0,0431
2	5111	0,2617
2	5125	1,5789
3	5013	0,6733
3	5031	0,7123
3	5056	0,0766

Polígono	Parcela	Superficie
4	46	0,036
5	3	0,026
5	9	11,96
6	56	3,588
8	3	0,372
10	9	0,396
10	22	1,188
10	5018	0,5016
10	5047	0,1627
10	5052	0,5704
10	5054	0,3415
10	5055	0,2829
10	5069	0,3023
10	5082	0,706
10	5104	2,975
10	5131	1,3566
11	21	0,868
11	23	1,62
11	5006	9,4041
11	5014	0,0833
11	5017	2,1042
11	5019	2,4728
11	5023	6,5186
11	5031	0,5651
11	5038	1,0233
	Total superficie:	76,4735

Segundo: El Ayuntamiento de Autilla del Pino al no ser titular del coto de caza no se considera competente para imponer a la Junta Agropecuaria Local la admisión en el aprovechamiento cinegético de todos aquellos vecinos del municipio ni "hijos del pueblo" que estén interesados en participar en el coto.

Tercero: La Junta Agropecuaria Local deberá abonar el pago del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras de los últimos 5 años (desde el año 2007), no entrando en vigor la presente cesión hasta que se produzca este ingreso.

Cuarto.- Una vez este Ayuntamiento ha solicitado a la Diputación Provincial de Palencia subvención para el arreglo de caminos rurales, la Junta Agropecuaria Local deberá asumir íntegramente el coste del 40% del total de la obra que corresponda abonar al

Ayuntamiento de Autilla del Pino. Puesto que el total de la obra solicitada asciende a 15.000 euros, la Junta Agropecuaria local deberá entregar al Ayuntamiento 6.000 euros.

Quinto: La Junta Agropecuaria Local colaborará en el mantenimiento y conservación de los caminos rurales de acuerdo con la situación económica que tenga en cada ejercicio. Para ello, el mes de enero de cada uno de los ejercicios en los que esté vigente la presente cesión, la Junta Agropecuaria deberá presentar un extracto del estado de sus cuentas y una propuesta justificada de la cantidad que pretende invertir durante ese ejercicio con dicha finalidad. Concretamente en el ejercicio 2012 la Junta Agropecuaria Local se compromete a aportar 12.000 euros con dichos fines, estando incluidos en esta cantidad los 6.000 euros anteriormente mencionados.

Sexto: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores supondrá el término del aprovechamiento cinegético, de manera que se producirá la reversión automática de los mismos en el Ayuntamiento de Autilla del Pino, sin que por parte del Ayuntamiento deba respetarse el plazo de antelación de un mes, si bien se comunicará previamente a la Junta Agropecuaria para que ésta alegue cuanto considere oportuno a su derecho.

Durante la lectura de la propuesta y el posterior debate se ausenta de la Sala el concejal D. Gonzalo Trigueros Aguado.

D. Juan Manuel Hernando Masa indica que ha solicitado previamente por escrito el expediente al respecto, y no se le ha entregado la propuesta que el grupo de gobierno ha planteado ante el Pleno.

D. Juan Manuel Hernando Masa pregunta por qué se ha producido un cambio de criterio sobre un asunto que se aprobó con la unanimidad de todos los concejales. El Señor Alcalde le responde que el Ayuntamiento ha comprobado que no tiene potestad para exigir a la Junta Agropecuaria la aplicación de unos criterios determinados para la admisión de determinadas personas en ese coto, puesto que ésta se rige por sus Estatutos y el coto es de titularidad privada.

D. Juan Manuel Hernando Masa pregunta por qué se da prioridad a la relación de tierras que presenta la Junta Agropecuaria frente al Informe de Secretaría que consta en el expediente. Interviene la Señora Secretaria para aclarar que el informe al que se refiere D. Juan Manuel Hernando, señala la totalidad de los bienes inmuebles rústicos de titularidad de este Ayuntamiento. El señor Alcalde señala que de la relación anterior de las fincas se han extraído los caminos y las fincas que el Ayuntamiento tiene arrendadas a particulares. D. Juan Manuel Hernando Masa señala que el aprovechamiento cinegético corresponde al propietario de las fincas. El Señor Alcalde señala que los concejales de la Agrupación de Electores de Autilla del Pino están molestos porque durante 8 años no tuvieron ingresos de la Junta Agropecuaria y ahora el nuevo grupo de gobierno ha conseguido 12.000 euros para el 2012.

D. Juan Manuel Hernando Masa pregunta por qué ahora el plazo de la cesión es de 8 años, y anteriormente era de 5 años prorrogables anualmente por otros tres. El señor Alcalde señala que el cómputo total sigue siendo el mismo y que se mantiene la cláusula por la que el Ayuntamiento puede interrumpir la cesión por incumplimiento de la Junta Agropecuaria.

Durante el debate se producen continuas intervenciones del público asistente. El Señor Alcalde expulsa de la sala a uno de los vecinos y los concejales de la Agrupación de Electores de Autilla del Pino solicitan que conste expresamente en acta que el Alcalde exclama "Me cago en la madre que te parió" ante un comentario que consideró le faltaba al respeto.

D. Juan Manuel Hernando Masa manifiesta su malestar por la retirada de la exigencia de admisión de todos los vecinos en el coto de caza, pues considera que la Junta Agropecuaria utiliza criterios discriminatorios. No se vela por el interés general de todos los vecinos, sólo por el de la Junta Agropecuaria. El Alcalde reitera sus explicaciones anteriores, la falta de competencia y el beneficio económico que supondrá para el Ayuntamiento. Y añade que si alguien se considera perjudicado lo denuncie. Los concejales de la oposición solicitan que conste en acta este comentario.

D. Juan Manuel Hernando Masa solicita que se de publicidad de las aportaciones que la Junta Agropecuaria presente: el número de hectáreas, el importe... etc. Por parte del anterior grupo de gobierno se reclamó en reiteradas ocasiones el pago de las cantidades pendientes como consta en los archivos municipales, y ahora se le está condonando 7 años de deudas. El Señor Alcalde señala que los ingresos que se van a obtener ahora superan las deudas contraídas anteriormente.

Se somete el presente punto del orden del día, siendo aprobado por dos votos a favor del grupo de gobierno y dos votos en contra de la oposición, actuando el voto del alcalde como voto de calidad.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN C/ LA LAGUNA 23CV C/ PARADILLA.

Se incorpora a la sesión D. Gonzalo Trigueros Aguado. Por parte de la Secretaria se da lectura a la resolución de Alcaldía dictada con fecha 30 de abril de 2012, por la que se desestiman las alegaciones presentadas por D^a Isabel Trigueros González y se determina la titularidad pública de la porción de 168 m2 de la parcela situada en C/ La Laguna 23 cv C/ Paradilla. Así mismo se informa de que se le han notificado a la interesada los recursos y plazos para interponerlos frente a la Resolución citada.

No habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión a las 20.35 horas del día indicado anteriormente; de lo cual como Secretaria doy fe.